ADENDA N° 5

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2021 PARA EL "ALQUILER DE CAMIÓN" ID 390.509.

Estimados:

Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, cumple con informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Concurso de Ofertas PAC N° 390.509, en conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la cual procede la Adenda del citado llamado.

DONDE DICE:

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
a) Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los últimos años 2018, 2019 y 2020.
b) Endeudamiento: pasivo total/ activo.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2018, 2019 y 2020.
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos años 2018, 2019, y 2020 no deberá ser negativo.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de los Estados Financieros impresos del SISTEMA MARANGATU (que tenga los datos del Balance general y cuadro de Estado de Resultado) presentados ante la S.E.T mediante el Sistema HECHAUKA de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS. Con sus correspondiente Formulario 158.
b) Certificado de cumplimiento tributario vigente.

DEBE DECIR:

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
a) Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los últimos años 2019 y 2020.
b) Endeudamiento: pasivo total/ activo.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2019 y 2020.
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos años 2019, y 2020 no deberá ser negativo.

7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de los Estados Financieros impresos del SISTEMA MARANGATU (que tenga los datos del Balance general y cuadro de Estado de Resultado) presentados ante la S.E.T mediante el Sistema HECHAUKA de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS. Con sus correspondiente Formulario 158.
b) Certificado de cumplimiento tributario vigente.

DONDE DICE:

Cantidad de vehículos	Mínimo 01 (uno) camión con sistema levanta contenedor con encastre hidráulico de seguridad y molinete hidráulico

DEBE DECIR:

Cantidad de vehículos	Mínimo 01 (uno) camión con sistema levanta contenedor con encastre hidráulico de seguridad. Molinete hidráulico (opcional).

DONDE DICE:

Capacidad de carga mínima	21 metros cúbicos (mínimo)

DEBE DECIR:

Capacidad de carga mínima	17 metros cúbicos (mínimo)

Junta Municipal

Asunción

4(cuatro)

20 JUL 2021
Fecha: ..... / ..... / .....
Recibido: Richard 14:45

JM/N° 12.770/21
(Doce Mil Setecientos Setenta / Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 520/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda de Modificación de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para el "ALQUILER DE CAMIÓN" - ID N° 390.509, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 1 de julio de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen.

2. MEMORÁNDUM DE LA U.O.C. Nº4 Nº 30/21:

Que, el Memorándum de la U.O.C. N° 4/N° 30/2021, de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, de fecha 11/junio/2021, firmado por el Director Abog. Renato Pereira, manifiesta: *"...Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Junta Municipal, en relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2021 "ALQUILER DE CAMIÓN" ID Nº 390.509. Al respecto, se remite la ADENDA de modificación de especificaciones técnicas que fueron realizadas en BASE a consultas realizadas por posibles oferentes, por tanto, solicito la elaboración del mensaje para su aprobación".*

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran la aprobación de la adenda respectiva, remitida por medio del Mensaje N° 520/2021 S.G., con el texto íntegro del Memorándum U.O.C. Nº 4 / Nº 30/2021, de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, de fecha 11/junio/2021, por medio del cual se remite la adenda y se solicita su aprobación respectiva para la prosecución del proceso.

Que, se debe resaltar que por Resolución JM/N° 11.505/2020, de fecha 21/mayo/2020, se resuelve: *"Art. 1° Autorizar a la Intendencia Municipal a modificar y ajustar los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Junta Municipal a los nuevos documentos estándar actualizados y puestos en vigencia por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 2° Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar cuando sean necesarias las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que tengan por objeto ajustar el pliego a disposiciones legales vigentes y de aplicación en materia de compras públicas y/o directrices emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la obligación de comunicar posteriormente a la Junta Municipal la realización de dichas modificaciones".* En consecuencia, cuando las áreas administrativas realicen modificaciones de forma, no de fondo, dando cumplimiento a la resolución del Legislativo Municipal, corresponde poner a conocimiento de la Junta Municipal, debido que se está dando cumplimiento a la resolución vigente, leyes y normativas establecidas para el efecto. Por ende, corresponde seguir con el proceso licitatorio a fin de no producir dilataciones innecesarias como en el caso planteado, ya que cuenta con los mecanismos legales necesarios por medio de la resolución aprobada.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 12.770/21

Que, las Comisiones Asesoras, luego del análisis final efectuado a los antecedentes remitidos, los cuales cumplen con las leyes establecidas para la realización de las modificaciones requeridas, las cuales son relevantes para la prosecución del referido proceso, concluyen su aprobación respectiva.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** la **Adenda de Modificación de Especificaciones Técnicas**, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para el **"ALQUILER DE CAMIÓN" - ID N° 390.509.**

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Prof. FABIANA BENEGAS DE SÁNCHEZ
Presidenta Interina

pv.

Asunción, 02 AGO 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal